

DECRETO N°

TEMUCO.

VISTOS

2 6 SET. 2025

1. La Providencia N° 8282, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuota 3), por la Sra. BERNARDITA ELIZABETH VARGAS BUSTOS, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio. aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°198 de fecha 25.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #41152344, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 0% y el 40% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: BERNARDITA ELIZABETH VARGAS BUSTOS

TEMUCO

: \$27.646.- Devolución con depósito en del Banco ESTADO Cta. RUT N°

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota ROL AVALUO 665-26.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 27.646.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

01 N/HNA

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes. Tesorería Municipal.

Depto, Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza. **PROV 8282**

IDDOC: 3157167

POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS